



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 19 NOV. 2020  
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01340-00.

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur (fls. 70 a 74), para lo que estimen pertinente.

El Despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora (fl. 76), puesto que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso, ya que el documento aportado es un estado de cuenta suscrito por la administradora del Conjunto Residencial San Lucas II P.H y no una liquidación del crédito, por ello deberá realizar nuevamente la liquidación, en la cual se indique capital, intereses de mora, tasa mensual aplicada, fechas y abonos; igualmente dar aplicación al artículo 1653 del Código Civil.

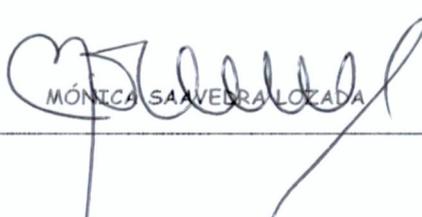
NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

**ESTADO ELECTRÓNICO**

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 84 Hoy 20 NOV 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,



MÓNICA SAAVEDRA LOZADA